

Pago por Consignación realizado por COMERCIALIZADORA EL PALACIO DE LA PANTALETA S.AS. como empleador a favor de MARGARITA ROSA FIGUEROA REGINO .-RADICADO:230013105005 2022-000223-00

SECRETARIA: Montería, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Paso al despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que nos correspondió en reparto. **PROVEA.**



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA:

Montería, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 23-001-31-05-005-2022-00223-00

Por ser procedente la petición de Pago por Consignación realizada por **ALMACEN COMERCIALIZADORA EL PALACIO DE LA PANTALETA S.AS. como empleador a favor de MARGARITA ROSA FIGUEROA REGINO**, portadora de la cedula de ciudadanía No.1.067.848.460, en concordancia con lo establecido en los artículos 381 del Código General del Proceso y 1658 del Código Civil, este juzgado, admitirá la presente demanda.

Así mismo con fundamento en lo anterior el despacho ordena la entrega del Título judicial No. 4270300008543283, por valor de \$2.339.981,00 a la señora **MARGARITA ROSA FIGUEROA REGINO**, portadora de la cedula de ciudadanía No.1.067.848.460, lo cual se hará efectivo el cobro en el Banco Agrario de esta ciudad.-

En mérito de lo expuesto, esta judicatura,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de Pago por Consignación impetrada por **ALMACEN COMERCIALIZADORA EL PALACIO DE LA PANTALETA S.AS.** como empleador a favor de **MARGARITA ROSA FIGUEROA REGINO**, portadora de la cedula de ciudadanía No.1.067.848.460.-

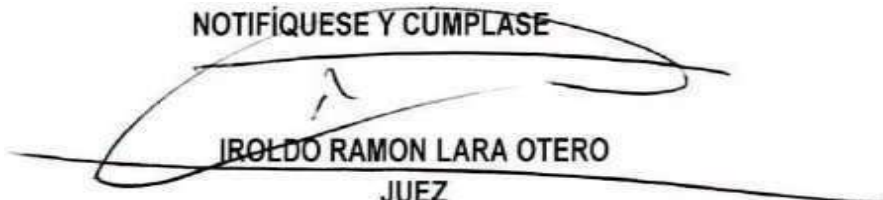
SEGUNDO: Notificar a **MARGARITA ROSA FIGUEROA REGINO**, portadora de la cedula de ciudadanía No.1.067.848.4607.- de la presente demanda, según el artículo 91 del Código General del Proceso y 16 de la Ley 712 de 2001 y acorde a lo señalado en el artículo 38 de la Ley 712 del 2001, córrasele traslado de la presente oferta de pago por el término de diez (10) días.

TERCERO.- Previo lleno de los requisitos legales, hágasele entrega del Título Judicial No. 427030000854328, por valor de \$2.339.981,00 a la señora a la señora **KATHERINE ANDREA HERRERA QUIROGA**, portadora de la cedula de ciudadanía No. 1.067.848.460 lo cual se hará efectivo el cobro en el Banco Agrario de esta ciudad

CUARTO: Efectuada la entrega del respectivo título judicial, declarar terminado el presente proceso.

QUINTO: Realizadas las disposiciones anteriores, archivar el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IBOLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ